



MENDOZA, 20 AGO 2014

VISTO:

El expediente CUDAP-FAD: 971/14, en el que el Prof. Carlos Roberto ZANNONI expresa su voluntad de permanecer en la actividad laboral docente universitaria prevista en la Ley N° 26.508.

CONSIDERANDO:

Que el artículo 1° inciso a) Apartado 2° de la citada Ley explicita que: los docentes universitarios podrán optar por permanecer en la actividad laboral durante cinco (5) años más después de los sesenta y cinco (65) años.

Que el Consejo Superior, a través del artículo 6° de la ordenanza N° 82/09, delega en los Consejos Directivos de las Unidades Académicas la atribución de resolver mediante el dictado de un acto administrativo las opciones presentadas por los docentes, previo se verifiquen los recaudos establecidos en la citada ordenanza y lo dispuesto en el Artículo 1° Inciso a) de la Ley 26.508.

Los informes al respecto producidos por la Dirección de Personal, Secretaría Académica y Secretaria Económico-Financiera.

Que la ordenanza N° 13/13-C.D. establece el procedimiento a seguir en estos casos. Asimismo este Cuerpo deberá expedirse anualmente respecto a la permanencia en la Actividad Laboral Docente Universitaria de los docentes que revistan con carácter de interino.

Que, sin perjuicio a la presente opción, se deberá dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 2° de la ordenanza N° 13/13-C.D. con relación a la iniciación del trámite de convocatoria a concurso efectivo de los cargos interinos de los docentes que optaron por permanecer en actividad.

El informe académico presentado por la Dirección de Carreras de Proyectos de Diseño a fs. 8/9, respecto al desempeño docente del Prof. ZANNONI en esta Unidad Académica.

Por ello, atento a lo aconsejado por la Comisión de Enseñanza y a lo dispuesto por el Cuerpo en sesión del 7 de agosto de 2014,

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE ARTES Y DISEÑO
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aceptar la presentación efectuada por el Prof. Carlos Roberto ZANNONI (CUIL N° 20-6146317-9 - Legajo N° 16.252) referida a la **Opción de Permanencia en la Actividad Laboral Docente Universitaria** atento a que se han cumplido los recaudos establecidos en la ordenanza N° 82/09-C.S. y lo dispuesto en el artículo 1°, inciso a) de la Ley N° 26.508, en virtud de ello el citado docente reúne las condiciones para continuar revistando, según lo indica la citada Ley, en su cargo de Profesor Titular con dedicación exclusiva, interino, para el dictado de la asignatura "**Técnicas de Maquetería**", con funciones de Profesor Adjunto en "**Introducción al Diseño**" y con funciones extracurriculares en el "**Taller de Productos**" de la carrera de Diseño Industrial, que se dictan en las Carreras de Proyectos de Diseño de esta Facultad.

Resol. N° 102

Prof. Carlos Roberto ZANNONI
Téc. Univ. MENDIAMA, CARLOS
DIRECTOR GENERAL ADMINISTRATIVO



2.-

ARTÍCULO 2º.- La continuidad en la actividad laboral del Prof. Carlos Roberto ZANNONI cesará indefectiblemente el día siguiente de haber cumplido los SETENTA (70) años de edad o a la fecha que obtenga su beneficio jubilatorio, lo que ocurra primero, no requiriéndose intimación previa alguna.

ARTÍCULO 3º.- Iniciar el trámite de convocatoria a concurso del cargo en el que revista el docente, sin perjuicio de la opción realizada.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese e insértese en el libro de resoluciones del Consejo Directivo.

RESOLUCIÓN Nº **102**

F. A.
pg.
0


Téc. Univ. MARIANA SANTOS
DIRECTORA GENERAL ADMINISTRATIVA


Prof. CARLOS BRAJAK
DECANO